



PRECIOS PÚBLICOS SALAS, SALONES Y ESPACIOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL PETXINA 2025

APARTADO B10. PRECIOS PÚBLICOS FDM SALONES, SALAS PRENSA Y ESPACIOS EXTERIORES	TARIFA	RED. ENT. DEPORTIVAS (-75%)	RED. ENT. NO DEPORTIVAS (-50%)
AUDITORIO 1/2 JORNADA (285 plazas)	1096,75	274,19	548,38
AUDITORIO JORNADA COMPLETA (285 plazas)	1634,25	408,56	817,13
SALA CONFERENCIAS 1/2 JORNADA (140 plazas)	566,10	141,53	283,05
SALA CONFERENCIAS JORNADA COMPLETA (140 plazas)	944,95	236,24	472,48
SALA PRENSA / AULA FORMACIÓN 1/2 JORNADA	182,55	45,64	91,28
SALA PRENSA / AULA FORMACIÓN JORNADA COMPLETA	273,50	68,38	136,75
HALL PRINCIPAL (350 M2)	859,00	214,75	429,50
SALA DE JUNTAS (15 plazas) (40 M2)JORNADA COMPLETA	99,20	24,80	49,60
RECEPCIÓN EXTERIOR (228 M2)	194,18	97,09	48,55
ACCESO PRINCIPAL (550 m²)	455,85	113,96	227,93
PASILLO A1- A2 (220 m²)	182,35	45,59	91,18
PASILLO B1-B2 (350 m²)	290,10	72,53	145,05
ESPACIOS ZONA COMÚN DESCUBIERTA €/M2 DÍA	0,85		
ESPACIOS ZONA COMÚN CUBIERTA €/M2 DÍA	1,05		
ESPACIO EQUIPADO €/M2 DÍA	2,50		
ALMACEN €/M2 DÍA	0,10		

ANEXO IV. RECIOS PÚBLICOS FDM VARIOS	TARIFA
UTILIZACIÓN CLIMATIZACIÓN POR M² (60')	0,05
AUDITORIO (285 plazas)/HORA	15,87
HALL PRINCIPAL/HORA	17,35
SALA CONFERENCIAS (140 plazas)	10,50
SALA PRENSA / AULA FORMACIÓN	3,75

NOTA: No incluye la limpieza posterior ni servicio técnico de audiovisuales, siendo obligatoria la limpieza posterior al acto de todos los espacios y servicios utilizados.

BONIFICACIONES GENERALES 2025-2026 (RESOLUCIÓN 80 DE 4 D'ABRIL DE 2025 I ACORD 18 DEL CONSELL RECTOR DE 28 DE MARÇ DE 2024)

Establecen en su punto 4.- *Propuestas de bonificación a aplicar en la utilización de la IIDMM en función del proyecto deportivo a desarrollar por la entidad lo siguiente:*

“SEXTO.- Se propone establecer el 75 % de bonificación del precio público establecido por el uso de los espacios del Complejo Deportivo Petxina, a todas las entidades deportivas sin ánimo de lucro y centros educativos ubicados en el distrito de “Extramurs” de la ciudad de València, y el 50 % para el resto de los centros educativos y asociaciones y entidades sin ánimo de lucro no deportivas.”

Así mismo se podrán solicitar, con un mes mínimo de antelación, las exenciones previstas en el artículo 8 de la Normativa Reguladora de los Precios Públicos de aplicación en las instalaciones deportivas municipales y por la prestación de servicios del OAM Fundación Deportiva Municipal:

“Artículo 8. Exenciones.

Sobre el precio público establecido, únicamente se aplicarán las siguientes exenciones:

- *Actividades que tengan por objeto la promoción, fomento, divulgación o práctica de cualquier modalidad deportiva, organizada o patrocinada por el Ayuntamiento de València o el OAM Fundación Deportiva Municipal de València.*
- *Actividades y eventos organizados directamente por los distintos Servicios del Ayuntamiento de València, los Grupos Políticos Municipales o el OAM Fundación Deportiva Municipal de València (incluyendo en este apartado convocatorias oficiales de acceso a empleo público y cesión de instalaciones deportivas a los servicios municipales de Prevención y Extinción de Incendios y a la Policía local para la realización de actividades incluidas en sus Planes de formación). Para la aplicación de esta exención, la solicitud deberá ser efectuada o venir avalada por el/la responsable del Servicio o Grupo Político Municipal de que se trate y vendrá condicionada a la existencia previa de disponibilidad horaria.”*